



Universidad de
Nariño

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317338
Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 318330
Dependencia solicitante: **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

Código: CYC-GEF-FR-18

Página: 1 de 21

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-02-04

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 318330
Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA
Dependencia solicitante: **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad: MENOR CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

4. OBJETO A CONTRATAR.

Contratar con una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, para contratar los ramos de AUTOMOVILES, ACCIDENTES PERSONALES Y SOAT Para el parque automotor.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Vicerrectoría Administrativa, requiere contratar los siguientes bienes o servicio:

VIGENCIA MÍNIMA	
VIGENCIA DESDE 00:00 HS:	01/03/2018
VIGENCIA HASTA 24:00 HS:	28/02/2019



Universidad de
Nariño

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317338
Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 318330
Dependencia solicitante: **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

Código: CYC-GEF-FR-18

Página: 2 de 21

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-02-04

5.1. PÓLIZA AUTOMOVILES TODO RIESGO

(INCLUYE: VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS)

Vigencia mínima requerida: 1 de Marzo de 2018 hasta el 28 de Febrero 2019.

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Universidad de Nariño, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

Por lo tanto, en el seguro de automóviles todo riesgo debe contar con las coberturas de responsabilidad civil extracontractual tanto de la protección en daños ocasionados a bienes de terceros y de lesiones o muerte de personas, las coberturas a los vehículos asegurados como son la pérdida total por hurto, pérdida parcial por hurto, pérdida total daños, pérdida parcial por daños, pérdida por temblor, terremoto y erupción volcánica, protección patrimonial, asistencia en proceso tanto civil y penal, asistencia en viajes, gastos por pérdidas totales.

Relación de vehículos detallada con valores fasecolda e información de asegurados y beneficiarios.



Universidad de
Nariño

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317338
Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 318330
Dependencia solicitante: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Código: CYC-GEF-FR-18

Página: 3 de 21

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-02-04

No.	ASEGURADO	PLACA	CLASE	MARCA	CODIGO FASECOLDA	VALOR FASECOLDA	VTO SOAT
1	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK162	CAMIONETA	TOYOTA	09020025	\$ 16.300.000,00	10/04/2018
2	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK201	CAMIONETA	CHEVROLET	01620103	\$ 30.000.000,00	21/12/2018
3	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK170	AUTOMOVIL	HUYNDAI	03201163	\$ 11.400.000,00	15/03/2018
4	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAJ837	CAMIONETA	BAIC	39020001	\$ 22.000.000,00	06/10/2018
5	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK349	CAMIONETA	SUZUKI	08806011	\$ 80.000.000,00	15/12/2018
6	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	LKW72A	MOTOCICLET A	HONDA	03417106	\$ 3.200.000,00	06/10/2018
7	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OEC001	MICROBUS	AGRALE	10403008	\$ 30.200.000,00	06/10/2018
8	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OTJ317	BUS	CHEVROLET	01603011	\$ 8.900.000,00	19/05/2018
9	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	ODN041	BUS	CHEVROLET	01603023	\$ 49.200.000,00	18/03/2018
10	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	AUO695	CAMION	CHEVROLET	01604033	\$ 25.500.000,00	06/04/2017
11	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	TMO259	CAMION	MITSHUBISHI	06204004	\$ 23.700.000,00	21/08/2018
12	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK 019	BUS	CHEVROLET	01603019	\$ 13.500.000,00	02/03/2013
13	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	ODN042	BUS	CHEVROLET	01603011	\$ 15.800.000,00	02/03/2018
14	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK005	BUSETA	CHEVROLET	01603018	\$ 21.700.000,00	15/08/2018
15	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK203	BUSETA	JAC	11303008	\$ 65.200.000,00	14/08/2018
16	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK312	BUSETA	CHEVROLET	01603117	\$ 104.600.000,00	14/08/2018
17	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK313	BUSETA	CHEVROLET	01603117	\$ 104.600.000,00	11/08/2018
						\$ 462.900.000,00	

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR VEHICULO:

LIMITES RCE	VALORES ASEGURADOS
Daños a Bienes de Terceros	\$ 400.000.000
Muerte o Lesiones a una persona	\$ 400.000.000
Muerte o Lesiones a dos o más Personas	\$ 800.000.000



Universidad de
Nariño

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317338
Modalidad: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 318330
Dependencia solicitante: **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

Código: CYC-GEF-FR-18

Página: 4 de 21

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-02-04

EN RESPONSABILIDAD CIVIL DEBE CONTAR CON COBERTURA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES AL 100%.

Actos de autoridad. La póliza cubre los daños o pérdidas materiales de los vehículos asegurados, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza Amparo patrimonial

Asistencia en Viaje. Para todos los vehículos

Asistencia Jurídica en proceso penal, civil y/o Administrativo.

Gastos de transporte por pérdidas totales, \$50.000 diarios y hasta por 60 días, esta condición no aplica para motos y vehículos pesados.

Pérdida Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado

Pérdida Parcial o total por Daños

Responsabilidad Civil Extracontractual incluido perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales.

Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica

AMPARO AUTOMATICO

Amparo automático de diez (10) días, para vehículos usados, dentro de los cuales se debe realizar la inspección técnica.

Amparo automático para accesorios y equipos especiales. Hasta el diez por ciento (10%) del valor asegurado y término de sesenta (60) días para aviso, para todos los vehículos en general

Ampliación aviso de siniestro, con término de noventa (90) días. Se extiende el término de aviso de la ocurrencia del siniestro, por parte del Asegurado, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer. Ampliación del radio de operaciones para el amparo en los países del Pacto Andino.

CLAUSULAS Y CONDICIONES.

INDEMNIZACIONES

Anticipo de indemnización 50% en caso de pérdidas totales, en un plazo de ocho (8) días hábiles después de la ocurrencia del siniestro y con solo la denuncia ante las autoridades por hurto y hurto calificado o demostración por pérdida total por daños.

Para el pago del 50% restante la Compañía se obliga a indemnizar al Asegurado dentro de los treinta (30) días a la ocurrencia y demostración del siniestro por parte del Asegurado.

Pago de la indemnización para pérdidas parciales, mediante reparación. El oferente debe contemplar que, salvo a solicitud expresa de la Universidad de Nariño, acepta la atención e indemnización de los reclamos de perdidas parciales por daños y/o hurto y hurto calificado, mediante reparación y/o reposición de las partes afectadas, para lo cual la Compañía dará directamente a los talleres, contratistas y/o proveedores la autorización respectiva y efectuará a los mismos el pago de la indemnización.

Orden de reparación de los vehículos por perdidas parciales de forma inmediata al aviso del siniestro: Mediante la presente cláusula, se deja expresamente señalado que el término de respuesta de la Compañía, para confirmar la autorización de la reparación de los vehículos en los siniestros que



Universidad de
Nariño

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317338
Modalidad: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 318330
Dependencia solicitante: **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

Código: CYC-GEF-FR-18

Página: 5 de 21

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-02-04

afecten la cobertura de pérdida parcial, es de forma inmediata únicamente con el aviso del siniestro por parte del Asegurado.

Pérdidas totales por hurto, daños o terremoto. Queda expresamente acordado que en el caso de presentarse una pérdida total por hurto, daños o terremoto, el asegurado podrá exigir a la Compañía la indemnización en dinero o su reposición del vehículo siniestrado.

Cláusula de aplicación de condiciones particulares. Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento, prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.

Cobertura para vehículos blindados, incluido el amparo automático para los vehículos que adquiera o reciba el asegurado durante la vigencia de la póliza.

Conocimiento del riesgo. Mediante la presente cláusula la aseguradora acepta que la Universidad de Nariño, se debió realizar la inspección de los bienes y riesgos a que están sujetos los mismos y el patrimonio del Asegurado, razón por la cual se deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos.

Designación de bienes. La Compañía acepta el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el Asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.

Determinación del costo del seguro con tasa única, aplicable también a las nuevas inclusiones. El oferente debe presentar su oferta bajo tasa única y acepta la aplicación de la misma para nuevas inclusiones de vehículos.

Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados. El oferente mediante esta cláusula acepta los errores involuntarios en las características de los vehículos de propiedad o bajo responsabilidad de la Universidad de Nariño, sin aplicación de ninguna clase de restricción o limitación de cobertura y/o cualquier otro aspecto.

Esquema de atención de siniestros y red de talleres debe adjuntarse en su totalidad en la propuesta.

Extensión de la Responsabilidad Civil Extracontractual cuando el vehículo haya sido hurtado "Se deberá extender la cobertura de RCE para todo suceso ocasionado por el vehículo posterior al momento de su hurto".

Extensión del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual cuando el vehículo no esté siendo conducido.

Inexistencia de partes en el mercado. Los oferentes aceptan que debe quedar expresamente acordado que en caso de que las partes, piezas o accesorios necesarios para una reparación o reemplazo, no se encontraran en el comercio local de repuestos, la Compañía adelantará los trámites necesarios ante el almacén, la distribuidora y/o representante en Colombia para obtener la importación de los mismos.

Marcación gratuita

Modificaciones a favor del asegurado. Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la Compañía y el Asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del Asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las



Universidad de
Nariño

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317338
 Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 318330
 Dependencia solicitante: **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

Código: CYC-GEF-FR-18

Página: 6 de 21

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-02-04

condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

No inspección de vehículos nuevos de concesionario, solo factura de compra, improntas y matricula. (Certificación de Concesionario).

No restricción de amparo o aplicación de garantías, por tipo, modelo, clase, uso o antigüedad de los vehículos. El oferente mediante esta cláusula acepta el otorgamiento de cobertura para la totalidad de los vehículos de propiedad o bajo responsabilidad de la Universidad de Nariño, incluidos los que reciba dentro de la vigencia de la póliza, sin aplicación de ninguna clase se restricción de cobertura y/o por tipo y/o antigüedad y/o cualquier otro aspecto.

Primera Opción de Compra del Salvamento por el Asegurado. El oferente se obliga a comunicar por escrito al Asegurado en toda oportunidad a que haya lugar a la aplicación de esta cláusula, concediéndole a éste un plazo de treinta (30) días una vez se haga el traspaso para que le informe si hará uso de tal opción o no. Si no se llega a un acuerdo entre el asegurado y la Compañía por la compra del salvamento, la compañía quedará en libertad de disponer de él a su entera voluntad. Sobre los salvamentos provenientes de indemnizaciones que afecten al amparo de pérdida total por daños y de la recuperación de cualquier vehículo asegurado que haya sido indemnizado por el amparo de hurto o hurto calificado, se concede al asegurado la primera opción de compra sobre dicho salvamento.

Revocación de la póliza, con termino de noventa (90) días y para AMIT, AMCCOPH, Sabotaje diez (10) días. La póliza podrá ser revocada unilateralmente por la Compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de noventa (90) días y para AMIT Y HMACCOPOP diez (10) días, de antelación, contados a partir de la fecha del envió. El Asegurado en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.

5.2. ACCIDENTES PERSONALES PARA PASAJEROS DE BUSES OFICIALES

9 buses Escolares

Póliza de Accidentes Personales para Pasajeros de Buses que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

- a) Muerte.
- b) Incapacidad permanente.
- c) Incapacidad temporal.
- d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) smmlv por persona.

RAMO	AMPAROS	PORCENTAJE %	MINIMO EN SMMLV
AUTOMOVILES	TODOS LOS AMPAROS	0%	0 SMMLV
ACCIDENTES PERSONALES PARA BUSES	BASICO	0%	0 SMMLV



Universidad de
Nariño

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317338
Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 318330
Dependencia solicitante: **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

Código: CYC-GEF-FR-18

Página: 7 de 21

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-02-04

ACCIDENTES PERSONALES PARA PASAJEROS DE BUSES.

Relación de vehículos por asegurar.

No.	ASEGURADO	PLACA	CLASE	MARCA	SERVICIO	MODELO
1	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OEC001	MICROBUS	AGRALE	OFICIAL	2002
2	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OTJ317	BUS	CHEVROLET	OFICIAL	1983
3	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	ODN041	BUS	CHEVROLET	OFICIAL	2000
4	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK019	BUS	CHEVROLET	OFICIAL	1993
5	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	ODN042	BUS	CHEVROLET	OFICIAL	1991
6	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK005	BUSETA	CHEVROLET	OFICIAL	1993
7	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK203	BUSETA	JAC	OFICIAL	2008
8	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK312	BUSETA	CHEVROLET	OFICIAL	2016
9	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK313	BUSETA	CHEVROLET	OFICIAL	2016

5.2.1. SOAT

Según las coberturas de Ley.



Universidad de
Nariño

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317338
Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 318330
Dependencia solicitante: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Código: CYC-GEF-FR-18

Página: 8 de 21

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-02-04


No.	ASEGURADO	PLACA	CLASE	MARCA	VTO SOAT
1	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK162	CAMIONETA	TOYOTA	10/04/2018
2	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK201	CAMIONETA	CHEVROLET	21/12/2018
3	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK170	AUTOMOVIL	HUYNDAI	15/03/2018
4	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAJ837	CAMIONETA	BAIC	06/10/2018
5	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK349	CAMIONETA	SUZUKI	15/12/2018
6	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	LKW72A	MOTOCICLET A	HONDA	06/10/2018
7	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OEC001	MICROBUS	AGRALE	06/10/2018
8	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OTJ317	BUS	CHEVROLET	19/05/2018
9	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	ODN041	BUS	CHEVROLET	18/03/2018
10	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	AUO695	CAMION	CHEVROLET	06/04/2017
11	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	TMO259	CAMION	MITSHUBISHI	21/08/2018
12	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK 019	BUS	CHEVROLET	02/03/2013
13	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	ODN042	BUS	CHEVROLET	02/03/2018
14	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK005	BUSETA	CHEVROLET	15/08/2018
15	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK203	BUSETA	JAC	14/08/2018
16	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK312	BUSETA	CHEVROLET	14/08/2018
17	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	OAK313	BUSETA	CHEVROLET	11/08/2018

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$ 70.170.120.00)

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1571-1 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

 <p>Universidad de Nariño</p>	CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317338 Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 318330 Dependencia solicitante: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Página: 9 de 21
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-02-04

8. ASPECTOS DEL CONTRATO

8.1. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará el valor total del contrato en un solo pago, una vez entregadas la totalidad de las pólizas ofertadas, previa aprobación de los requisitos de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un año o por la vigencia igual o superior a dicho plazo según lo ofertado por el proponente contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

8.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución el Municipio de Pasto (N)

8.4. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin: Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales ó quien haga sus veces.

8.5. GARANTÍAS

Con base en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de seguros y teniendo en cuenta que la obligación es de cumplimiento inmediato no hay lugar a la constitución de póliza de cumplimiento por parte del CONTRATISTA.

9. OFERTA

9.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal Torobajo Ubicada en la calle 18 No. 50-02, Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de este convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.

La oferta deberá entregarse en **original y copia grabada en medio magnético**, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

El oferente deberá presentar la propuesta debidamente foliada y con la tabla de contenido.



Universidad de
Nariño

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317338
Modalidad: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 318330
Dependencia solicitante: **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

Código: CYC-GEF-FR-18

Página: 10 de 21

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-02-04

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

1. Anexos obligatorios
 - 1.1 Carta de presentación de la propuesta - anexo 1.
 - 1.2 Certificación para acceder a la información - anexo 2
 - 1.3 Propuesta Económica - Anexo 3
2. Certificado de Existencia y Representación Legal. (personas jurídicas)
3. Documento de Identidad.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
6. Certificado de Antecedentes Judiciales
7. Registro Único Tributario (RUT).
8. Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal
9. Registro Único de Proponentes (RUP)
10. Inscripción banco de proveedores
11. Experiencia general del proponente
12. Certificación bancaria
13. Documento de conformación (Oferentes Plurales).

9.2. REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR

1. ANEXOS OBLIGATORIOS.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, la propuesta económica que deberá indicar valores unitarios, totales y el IVA. En caso de no discriminarse este impuesto, se entenderá incluido en el valor de la propuesta. Cualquier error en dicha propuesta económica será asumida por el proponente quien no tendrá derecho a solicitar reconocimiento por mayor permanencia o similares.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- 2.1. **Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- 2.2. **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- 2.3. **Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

2.4. **Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado



expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

- 2.5. Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- 2.6. Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- 2.7. Término de duración:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos tres (03) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.
- 2.8. El nombramiento del revisor fiscal,** en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.
- 2.9.** La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.
- 2.10.** Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la



Universidad de
Nariño

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317338
Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 318330
Dependencia solicitante: **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

Código: CYC-GEF-FR-18

Página: 12 de 21

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-02-04

fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000)

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad



social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento y soportes de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal y soportes de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado en todas las actividades que a continuación se enuncia:

GRUPO	F. Servicios
SEGMENTOS	84. Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	13. Servicios de seguros y pensiones
CLASE	15. Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
Código UNSPSC 841315 Producto: Seguros de edificios o del contenido de edificios	

GRUPO	F. Servicios
SEGMENTOS	84. Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	13. Servicios de seguros y pensiones
CLASE	16. Servicio de seguros y pensiones
Código UNSPSC 841316 Producto: Seguros de Vida	

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir con la actividad señalada anteriormente.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se



Universidad de
Nariño

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317338
Modalidad: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 318330
Dependencia solicitante: **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

Código: CYC-GEF-FR-18

Página: 14 de 21

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-02-04

subsana oportuna y debidamente.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

La fecha de expedición de este documento debe ser inferior o igual a 30 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.

10. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

El Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria según el cronograma establecido, para los proveedores nacionales. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para la inscripción en banco de proveedores de la universidad debe enviarse vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

- Cámara de comercio renovada para el año en curso
- Registro único tributario actualizado
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- Documento de identidad del representante legal
- Certificación bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: compras@udenar.edu.co

O de manera física a la siguiente dirección:

Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 02 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano.

11. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

La evaluación de la experiencia se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria (Numeral 9). Para tal fin el proponente deberá tener por lo menos un contrato ejecutado en todos o alguno de los códigos establecidos en el numeral 9 de la presente convocatoria independiente de su cuantía. En el caso de los proponentes plurales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito.

12. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. La fecha de expedición de la certificación debe corresponder a la vigencia actual.

9.10. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La evaluación financiera se evaluara según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

1. **Patrimonio:** El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 100% del valor ofertado.
2. **Índice de Endeudamiento:** El proponente deberá demostrar un índice de endeudamiento igual o menor al 60% del valor ofertado.



3. **Capital de trabajo:** El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente / Pasivo corriente.
4. **Índice de Liquidez:** El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a uno (1).
5. **Razón de Cobertura e Interés:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1).
6. **Rentabilidad del patrimonio:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).
7. **Rentabilidad del activo:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero (0).

Para el caso de los proponentes plurales la capacidad financiera se evaluara mediante la suma de la capacidad financiera de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

1. **Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:**
 - 1.1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
 - 1.2. De Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
 - 1.3. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
 - 1.4. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
 - 1.5. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
 - 1.6. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
 - 1.7. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
 - 1.8. Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.
 - 1.9. Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.



LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

1. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
5. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TÍTULO XV de la ley 599 de 2000).
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
10. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
11. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
12. Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
13. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.



Universidad de
Nariño

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317338
Modalidad: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 318330
Dependencia solicitante: **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

Código: CYC-GEF-FR-18

Página: 17 de 21

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-02-04

14. Cuando el RUP presentado no haya obtenido firmeza o el proponente persona jurídica o los integrantes del proponente plural no acrediten los registros solicitados en los términos de referencia.

15. Cuando no se cumplan con los términos de referencia aquí previstos.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
2. El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o cuarto civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

9.3. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.


Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

10. FACTORES DE EVALUACIÓN

9.1 PROPUESTA ECONOMICA

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 – Propuesta Económica** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta.

 Universidad de Nariño	CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317338 Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 318330 Dependencia solicitante: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	Código: CYC-GEF-FR-18
		Página: 18 de 21
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-02-04

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

GRUPO. Automóviles – Responsabilidad Civil Contractual – Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

FACTORES DE ESCOGENCIA	PUNTAJES TOTALES
Apoyo a la Industria Nacional	100
Vigencia superior a la requerida	500
Mejor atención en siniestros	400
TOTAL	1000

10.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En los términos de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y el “Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación”, expedido por Colombia compra Eficiente, el Departamento asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios nacionales para la ejecución del contrato.
50	Se asignará este puntaje a los proponentes que oferten servicios extranjeros que incorporen bienes nacionales.
0	Se asignará este puntaje al proponente que no realice la oferta de servicios nacionales o incorporación de los mismos.

El proponente deberá presentar con su propuesta manifestación escrita de su oferta que apoye la industria nacional

En el caso de proponentes plurales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

10.3 VIGENCIA SUPERIOR A LA REQUERIDA



Universidad de
Nariño

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317338
Modalidad: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 318330
Dependencia solicitante: **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

Código: CYC-GEF-FR-18

Página: 19 de 21

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-02-04

Se asignarán QUINIENTOS (500) puntos al proponente que ofrezca una cobertura en tiempo superior a la estipulada en términos de referencia siempre y cuando no supere el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria

Para este efecto a los proponentes que oferten tiempos adicionales se asignara un puntaje de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{puntaje} = 500 \frac{\text{tiempo ofertado por el oferente}}{\text{tiempo maximo ofertado por los oferentes}}$$

10.4 MEJOR ATENCION EN SINIESTROS

Se asignarán CUATROCIENTOS (400) puntos al proponente que después de presentada la reclamación por parte del asegurado y/o tercero beneficiario, presente respuesta del siniestro en un término igual o menor de 10 días hábiles. En el caso de superar el término estipulado tendrá una asignación de cero puntos

11. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

12. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante.

13. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria	5 de marzo de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co



Universidad de
Nariño

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317338
Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 318330
Dependencia solicitante: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Código: CYC-GEF-FR-18

Página: 20 de 21

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-02-04

Recepción de ofertas	7 de marzo de 2018	Hasta las 5:30 pm	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación del informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	9 de marzo de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones	12 de marzo de 2018	Hasta las 4:00 pm	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación de Evaluación Propuesta Económica	13 de marzo de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación Propuesta Económica	14 de marzo de 2018	Hasta las 5: 00 pm	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte
Respuesta a Observaciones y Evaluación Propuesta Económica definitiva	15 de marzo de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación	16 de marzo de 2018		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización	Conforme los términos del artículo 45 del estatuto de Contratación		



Universidad de
Nariño

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 317338
Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 318330
Dependencia solicitante: **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

Código: CYC-GEF-FR-18

Página: 21 de 21

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-02-04

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga en el cronograma. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dichos términos, habrá lugar a su rechazo.

San Juan de Pasto 5 de marzo de 2018

JAIRO ANTONIO GARCÍA GUERRERO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectó: Carolina Nieva Santacruz
RL. Conrado Santacruz Hammerle & Cia
Asesora de seguros

Revisó: Lisseth Toro Robles
Coordinadora de Compras y Contratación